**DÉCIMA SESION DE CABILDO
Y SÉPTIMA ORDINARIA
(VERSIÓN PÚBLICA)**

-------En la ciudad de Guadalupe, estado de Zacatecas, siendo las 08:13 horas del viernes 27 de diciembre del año 2024, en la sala de Cabildo Municipal se inicia la Décima Sesión de Cabildo y Séptima Ordinaria.----------

**Lic. José Saldívar Alcalde, Presidente Municipal:**

Buenos días, señora Síndica, señoras y señores Regidores del Ayuntamiento, así como las personas que hoy nos acompañan, sean todas y todos bienvenidos. Siendo las ocho de la mañana con trece minutos (08:13 horas) del día viernes 27 de diciembre de 2024, se inicia esta Décima Sesión de Cabildo y Séptima Ordinaria. Para lo cual solicito a la Secretaria de Gobierno Municipal tomar lista de asistencia y, en su caso, declare la existencia de quórum legal para sesionar.

**Lic. Raquel Ortiz Sifuentes, Secretaria de Gobierno Municipal:**

Buenos días a todos y a todas. Con gusto Presidente. Me permito tomar lista de asistencia, su atención por favor. Presidente José Saldívar Alcalde (presente); Síndica Analí Infante Morales (presente); Regidoras y Regidores Francisco Javier Solís Gamboa (presente); María de Lourdes Martínez Pérez (presente); Eleazar Moisés Limones Venegas (presente); Diana Elizabeth Galaviz Tinajero (presente); Omar Dionicio García Muñoz (presente); María Elena Márquez Martínez (presente); Cristopher Ciro Licona Ramírez (presente); Diana Karina Trujillo Ortega (presente); Felipe Reyes Martínez (presente); María Patricia Molina Durán (presente); Laura Alejandra Ruelas Gutiérrez (presente); Nidia Karo Reyes Marín (presente); Enrique Guadalupe Flores Mendoza (presente); Araceli Guerrero Esquivel (no está presente); ***Informo que tenemos 15 asistencias de las y los integrantes del Cabildo con derecho a voz y voto,*** más la de su servidora, con voz informativa, ***por lo que se declara que existe quórum legal para sesionar.***

**Lic. José Saldívar Alcalde, Presidente Municipal:**

Muchas gracias Secretaria. En virtud de que existe quórum legal, con el debido respeto le pido a las y los presentes que nos pongamos de pie. Para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, fracciones XI y XII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 47, 48 fracción I, y 60 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; 24, 25, 26 fracción I, 28 y 44 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, se inicia la Novena Sesión de Cabildo y Sexta Ordinaria, y se declararán válidos todos los acuerdos que aquí sean tomados. Por favor, pueden ocupar sus lugares y así mismo, solicito a la Secretaria de Gobierno Municipal dé lectura al orden del día propuesto para la presente sesión.----------



Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

**Lic. Raquel Ortiz Sifuentes, Secretaria de Gobierno Municipal:**

Con gusto Presidente. Doy cuenta a las y los integrantes de este Cabildo que el orden del día propuesto para esta sesión es el siguiente: Primero. Lista de asistencia, declaración del quórum legal para sesionar e instalación formal de la sesión; Segundo. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del orden del día; Tercero. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del acta de Cabildo de fecha 13 de diciembre de 2024; Cuarto. Lectura de correspondencia para Cabildo; 5. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de un dictamen que presenta la Comisión Edilicia de Hacienda y Vigilancia, respecto al Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalupe para el Ejercicio Fiscal 2025; Sexto. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de un dictamen que presenta la Comisión Edilicia de Hacienda y Vigilancia, respecto al Manual de Contabilidad Gubernamental del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; Séptimo. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de un punto de acuerdo que presenta el Lic. José Saldívar Alcalde, Municipal **[**Debe decir Presidente Municipal**]**, respecto al Plan Municipal de Desarrollo 2025-2027 de Guadalupe, Zacatecas; 8. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de un punto de acuerdo que presenta el Lic. José Saldívar Alcalde, Presidente Municipal, respecto al Programa Operativo Anual 2025, de la Administración Pública Municipal de Guadalupe, Zacatecas; Noveno. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de dos dictámenes de comercio informal, que presenta la Comisión Edilicia de Comercio, respecto a: a) María Josefina Rangel Flores solicita permiso para venta de tortas mediante la instalación de un puesto semifijo, tabarete, ubicado en carretera Panamericana a la altura del número 45 en Santa Mónica, Guadalupe, Zacatecas; b. Flor de María Santa María Rodríguez solicita permiso para venta de gorditas mediante la instalación de un puesto semifijo, tabarete, ubicado en avenida Defensa Nacional a la altura del número 90, colonia Industrial, Guadalupe, Zacatecas; Décimo. Asuntos generales; y Onceavo. Clausura de la sesión. Si algún integrante de esta asamblea desea intervenir respecto al proyecto del orden del día, se concede el uso de la voz. No habiendo discusión, se solicita a los integrantes del Cabildo manifestar el sentido de su voto de manera económica, levantando la mano, en relación al proyecto del orden del día, quienes estén a favor. ***Doy cuenta que se aprueba por unanimidad.***----------
---

**Lic. José Saldívar Alcalde, Presidente Municipal:**

Muchas gracias Secretaria, una vez aprobado el orden del día, proceda usted mismo a su legal y debido desahogo.

**Lic. Raquel Ortiz Sifuentes, Secretaria de Gobierno Municipal:**



Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Con gusto Presidente, informo que los puntos 1 y 2 han sido desahogados, por lo que el siguiente punto del orden del día es el número 3, lectura, discusión y, en su caso, aprobación, del acta de Cabildo de fecha 13 de diciembre de 2024, la cual, con la anticipación establecida por el Reglamento Interior de este Ayuntamiento, estuvo a su disposición de manera digital, por lo que solicito, en su caso, enviar por escrito a la Secretaría de Gobierno cualquier aclaración o modificación al respecto. Asimismo, se solicita manifestar el sentido de su voto de manera económica levantando la mano con relación a la dispensa de la lectura y aprobación del acta mencionada, quienes estén a favor. ***Doy cuenta que se aprueba por unanimidad.***----------
---

**Lic. Raquel Ortiz Sifuentes, Secretaria de Gobierno Municipal:**

El siguiente punto del orden del día es el número 4, lectura de correspondencia para Cabildo siendo esta la siguiente: Dando cumplimiento a lo dispuesto por los artículos Segundo, fracción IV, 86 fracciones II y III, 87 fracción I, y 100 fracción I, **[**Debe decir por los artículos Segundo, fracción IV, 86 fracciones II y III, 87, 88 fracción I, y 100 fracción I**]**, de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; y sexto fracciones XI y XVI, 84 fracción I, y 86 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, el Regidor Cristopher Ciro Licona informó que el pasado 05 de octubre se instaló legalmente la Comisión Edilicia de Derechos Humanos y Justicia Comunitaria. **Araceli Guerrero tomó lista (presente).** Asimismo, el pasado 9 de diciembre se levantó el acta de instalación de la Comisión Edilicia de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, que preside la Regidora Araceli Guerrero Esquivel. De la misma manera, el Regidor Enrique Guadalupe Flores Mendoza informa que el pasado día 3 de diciembre se instaló la Comisión Edilicia de Desarrollo Rural Integral Sustentable, en la cual se presentó el Plan de Trabajo de dicha Comisión. Cumpliendo con lo establecido por el artículo 86, fracción XV, de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, se recibieron los informes trimestrales de actividades correspondientes a los meses de septiembre a diciembre de 2024, de las y los Regidores María de Lourdes Martínez Pérez, Diana Karina Trujillo Ortega y Enrique Guadalupe Flores Mendoza. Por último, con fundamento en el artículo 88, último párrafo de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas y artículo 106 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, la Regidora Patricia Molina Durán presentó el Programa General de Trabajo que desarrollará la Comisión Edilicia de Igualdad de Género, durante el Periodo Constitucional 2024-2027.----------
---

**Lic. Raquel Ortiz Sifuentes, Secretaria de Gobierno Municipal:**

El siguiente punto del orden del día es el número 5, lectura discusión y, en su caso, aprobación de un dictamen que presenta la Comisión Edilicia de Hacienda y Vigilancia, respecto al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025. **(ANEXO 1)**



Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Ayuntamiento de Guadalupe

Gpe RECIBIDO 11:23 hrs 23 DIC. 2024 Departamento de Actas y Acuerdos de Cabildo

Fecha: 20 de diciembre del 2024
Exp: 04-02/CHYV/2024

AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO
DE GUADALUPE, ZACATECAS.
PRESENTE.

Los suscritos, Síndica y Regidores integrantes de la Comisión de Hacienda y Vigilancia en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 60 fracción III incisos "c" y "d", 84 fracción II, 103 fracción V y 202 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas y; 104 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Guadalupe, Zac.; 87 fracciones I, II, VIII, X, y XIV, 114 fracciones III y V, 115 y 116 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas y demás correlativos aplicables, sometemos a la elevada consideración de ese Ayuntamiento el siguiente: **DICTAMEN PARA LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS QUE REGIRÁ EL EJERCICIO FISCAL 2025.**

## ANTECEDENTES

**ÚNICO.-** De acuerdo con la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, el Presupuesto de Egresos será el que apruebe el Ayuntamiento respectivo, contendrá el ejercicio del gasto municipal desde el primero de enero hasta el treinta y uno de diciembre del ejercicio fiscal correspondiente y se basará en la Ley de Ingresos aprobada por la Legislatura del Estado, para el mismo ejercicio fiscal. Es facultad de los entes gubernamentales Municipales, la aprobación del Presupuesto de Egresos, instrumento constituido a partir de cálculos y estimaciones que determinarán y fijarán los recursos que serán destinados al gasto público municipal, para la ejecución de proyectos y programas, de manera congruente, eficiente y transparente, que permitan solventar con ello las necesidades de la población con apego a lo dispuesto por la Ley que rige en la materia.

## RELATORÍA

**PRIMERO.-** En fecha diecisiete (17) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), fue presentado ante la Sindicatura Municipal mediante el oficio identificado con el número SEC.TES/0557/2024, documento suscrito por el Titular de la Secretaría de la Tesorería y Finanzas, a través del que, remite el anteproyecto del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025, con la finalidad



Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Ayuntamiento de Guadalupe

Fecha: 20 de diciembre del 2024
Exp: 04-02/CHYV/2024

de que éste sea sometido a revisión y análisis por parte de los integrantes de la Comisión de Hacienda y Vigilancia, y de manera posterior sea sometido ante el Pleno del Ayuntamiento para su aprobación. Dicho documento se encuentra conformado por cuarenta y ocho (48) artículos, los cuales se distribuyen en cinco (5) titulos, así como dos (2) artículos transitorios y anexos.

**SEGUNDO.-** Con el objeto de analizar y en su caso aprobar el proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025, se convocó a los Regidores integrantes de la Comisión de Hacienda y Vigilancia a la celebración de la Cuarta Sesión, mediante los oficios numerados del 0778/UCHV/CT/SM/2024 al 0782/UCHV/CT/SM/2024. Así mismo, se convocó a la Titular de la Secretaría de la Tesorería y Finanzas del Municipio de Guadalupe, Zacatecas a través del oficio 0783/2024 con la finalidad de que fueran expuestos los pormenores del asunto materia de éste dictamen.

**TERCERO.-** La Unidad de Contratos, Convenios y Dictámenes, dependiente de la Sindicatura Municipal, llevó a cabo la revisión, conformación y análisis del anteproyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025, a fin de verificar y constatar que en su contenido estuvieran integrados los elementos necesarios para que en sesión, los integrantes de la Comisión edilicia de Hacienda y Vigilancia determinen lo que a su juicio convenga en el punto de acuerdo correspondiente.

## MOTIVOS DE CONVICCIÓN

**PRIMERO.-** De conformidad con lo previsto en el artículo 115 fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los municipios se encuentran facultados para administrar libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan en su favor. En esa tesitura y de acuerdo al objeto materia del presente dictamen, la Proción legal inscrita en la fracción IV de dicho precepto legal invocado, se prevé que los presupuestos de egresos, serán aprobados por los ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles, y deberán incluir en los mismos los tabuladores desglosados de las remuneraciones que perciban los servidores públicos municipales, sujetándose a lo dispuesto en el artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

DICTAMEN PARA LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS QUE REGIRÁ EL EJERCICIO FISCAL 2025.

Pág. 2 de 6



Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Ayuntamiento de Guadalupe

Fecha: 20 de diciembre del 2024
Exp: 04-02/CHYV/2024

**SEGUNDO.**- En esa posición la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas en su artículo 119 prevé los siguiente:

*"El Ayuntamiento es el órgano supremo de Gobierno del Municipio. Está investido de personalidad jurídica y plena capacidad para manejar su patrimonio. Tiene las facultades y obligaciones siguientes:*

*I. Cumplir y hacer cumplir las leyes, decretos y disposiciones federales, estatales y municipales;*

...

*III. Administrar libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como las contribuciones y otros ingresos que la Legislatura establezca a su favor y ...*

*c)*

...

*Los presupuestos de egresos serán aprobados por los Ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles y en los mismos, deberán incluirse los tabuladores desglosados de las remuneraciones que perciban los servidores públicos municipales, sujetándose a lo dispuesto en el artículo 160 de esta Constitución y demás disposiciones aplicables...*

*Los recursos que integran la hacienda municipal serán ejercidos en forma directa por los Ayuntamientos o por quien éstos autoricen conforme a la ley."*

**TERCERO.**- En conexidad a los preceptos jurídicos que son citados en los puntos que anteceden, dentro del marco de atribuciones otorgadas a los entes gubernamentales de los municipios, la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, en su artículo 60, fracción III, inciso "c", dispone que los Ayuntamientos podrán "*Aprobar sus presupuestos de egresos, a más tardar el treinta y uno de diciembre de cada año, con base en las contribuciones y demás ingresos que determine anualmente la Legislatura del Estado;*" de ahí pues que, el proyecto para el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025, se concibe a partir de dar cumplimiento con lo dispuesto por la Ley y de aquellas disposiciones en materia de hacienda pública que se establecen dentro de la Legislación vigente, y de aquellas con carácter supletorio.

**CUARTO.**- En cuanto a las obligaciones conferidas al principal órgano encargado de la recaudación del municipio, de Guadalupe, la Ley Orgánica del Municipio del Estado de



Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Ayuntamiento de Guadalupe

Fecha: 20 de diciembre del 2024
Exp: 04-02/CHYV/2024

Zacatecas, establece en su artículo 103, fracción V, que es facultad y obligación del Titular de la Tesorería Municipal, formular el Presupuesto de Egresos del Municipio de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Disciplina Financiera.

**QUINTO.-** Conforme a lo enunciado en el artículo 81 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, es facultad y obligación de las comisiones edilicias del Ayuntamiento de Guadalupe, en ejercicio de sus funciones, dictaminar, vigilar, impulsar, proponer, opinar y coadyuvar en la ejecución de las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento, de acuerdo al ramo que le corresponda dentro de la Administración Pública Municipal.

**SEXTO.-** Es competencia de la Comisión de Hacienda y Vigilancia conocer de los asuntos en materia financiera en los que se vea involucrado el Municipio, lo anterior de acuerdo a lo descrito en el Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, en su artículo 87, el cual a letra dispone lo siguiente:

*"Le corresponde a la Comisión de Hacienda y Vigilancia:*

*I.- Vigilar la correcta administración y conservación del patrimonio municipal;*

*II.- Elaborar y proponer al Ayuntamiento los proyectos de ley, acuerdos, reglamentos y demás disposiciones necesarias para el buen manejo de los asuntos hacendarios;*

...

*X. Participar en la revisión del proyecto de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Municipio;*

...

*XIV. Los demás asuntos que se señalen por acuerdo de Cabildo o que por su naturaleza le corresponda.*

**SÉPTIMO.-** Corresponde al Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas, como ente de gobierno municipal, investido y con personalidad jurídica, *per se* emitir las disposiciones que tengan como finalidad asegurar el debido uso y ejercicio de los recursos financieros para el adecuado funcionar de la administración pública así como en programas, obras y acciones que impliquen



Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Ayuntamiento de Guadalupe

Fecha: 20 de diciembre del 2024
Exp: 04-02/CHYV/2024

mejorar las condiciones de vida de la población y fomentar mejores oportunidades para su desarrollo dentro de las distintas vertientes, en estricta sujeción en lo dispuesto por la Ley.

En ese sentido el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2025, establecerá las bases y condiciones por las cuales se deberá ajustar el ejercicio de los recursos municipales que conlleven a lograr el desarrollo de la población con la implementación y ejecución de los programas y acciones enfocadas a solucionar las diversas problemáticas de los pobladores del municipio, así como de aquellas que se derivan a causa de las cargas fiscales, y de todas aquellas que se desprenden dentro del funcionamiento del ente gubernamental.

Que fue analizado el Proyecto del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025 y toda vez que las dudas y comentarios sobre su respaldo documental, fueron conocidos, comentados, subsanados en oportunidad y momento, por la Comisión de Hacienda y Vigilancia, quien conoció y signó el presente dictamen, es menester someterlo al conocimiento y consideración del pleno del Ayuntamiento, dando cabal cumplimiento a lo establecido por las diversas leyes que en materia de administración se invocan.

Con fundamento en los artículos 114, 115 y 116 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, los suscritos Síndica y Regidores integrantes de la Comisión de Hacienda y Vigilancia, proponemos el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025 y sus Anexos.

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría de la Tesorería y Finanzas del Municipio para que por su conducto, se realicen los trámites legales y administrativos que correspondan.



Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Ayuntamiento de Guadalupe

Fecha: 20 de diciembre del 2024
Exp: 04-02/CHYV/2024

ATENTAMENTE
COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA Y VIGILANCIA
GUADALUPE, ZACATECAS A 20 DE DICIEMBRE DE 2024.

LIC. ANALI INFANTE MORALES
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y VIGILANCIA
Y SÍNDICA MUNICIPAL

L.C. MARIA DE LOURDES MARTÍNEZ PÉREZ
REGIDORA SECRETARIA INTEGRANTE DE LA
COMISIÓN DE HACIENDA Y VIGILANCIA

LIC. NIDIA KARO REYES MARÍN
REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN DE
HACIENDA Y VIGILANCIA

LIC. FELIPE REYES MARTÍNEZ
REGIDOR VOCAL DE LA COMISIÓN DE
HACIENDA Y VIGILANCIA

LIC. LAURA ALEJANDRA RUELAS GUTIÉRREZ
REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN DE
HACIENDA Y VIGILANCIA

LIC. FRANCISCO JAVIER SOLÍS GAMBOA
REGIDOR VOCAL DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y
VIGILANCIA

DICTAMEN PARA LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS QUE REGIRÁ EL EJERCICIO FISCAL 2025.

Pág. 6 de 6



Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

**Lic. Raquel Ortiz Sifuentes, Secretaria de Gobierno Municipal:**

Si algún integrante de este cuerpo colegiado desea intervenir respecto al punto tratado, se concede el uso de la voz.

**Lic. Laura Alejandra Ruelas Gutiérrez, Regidora:**

Gracias, hablando del Presupuesto de Egresos del municipio 20 25, quiero expresar mi profunda preocupación por cinco puntos. 1. Las matrices de indicadores contenidas en este proyecto no logran no logran (ininteligible) claramente las soluciones, eh, las soluciones a resolver ni a la población objetivo, además los árboles de problemas soluciones están mal estructurados, lo que impide comprender la naturaleza y el desafío social que se pretende abordar. Otro punto importante es alarmante que se destine una proporción tan baja de presupuesto al programa de desarrollo económico, considero su importancia para que nuestra economía social pueda levantarse dependemos del comercio, servicios, sectores claves que generan el empleo y el dinamismo económico, no podemos apoyar programas sociales sin primero fortalecer a quienes generan empleo, que son ellos quienes financían el gasto público. Tercer punto, existe duplicidad de recursos en los programas de capacitación de autoempleo, estos puntos son críticos, ya que tanto el área de Economía, Social y Juventud, confunden el autoempleo que debe enfocarse en el emprendimiento y la creación de nuevos negocios, así también apoyar a las Mipymes y el sector industrial, esto refleja una falta de planeación, coordinación y conocimiento en materia. Estas bolsas destinadas a la capacitación y a la generación del autoempleo es importante que sean operadas por la Secretaría de Desarrollo Económico por su naturaleza y fin, también es inaceptable que no exista la categoría programática en tema para el desarrollo económico. Otro punto que quiero resaltar en esta propuesta, es la ausencia de recursos en capacitación, si bien las MIR que se estuvieron presentando estaban indicando varias áreas que necesitaban capacitar a su personal, no se les está dando recurso para poder fortalecer al equipo de trabajo del Presidente Municipal. Y bueno, esto es un análisis del proyecto 20 25 que revela serias deficiencias que afectan tanto a la (ininteligible) del Programa como el desarrollo económico del municipio, es crucial que actuemos con responsabilidad y exijamos los cambios necesarios para asegurar el gasto público se traduzca en resultados para los guadalupenses, gracias. Es cuanto.

**Lic. Raquel Ortiz Sifuentes, Secretaria de Gobierno Municipal:**

¿Alguien más desea hacer uso de la voz? Diputado, digo…, Regidor, así, todavía no, diga. Todavía no, ¿verdad? (risas).

**Lic. María Patricia Molina Durán, Regidora:**



Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Distinguidos integrantes de Cabildo y autoridades presentes, pues bueno, el día de hoy nos reunimos con una gran responsabilidad trascendente que es aprobar pues el Presupuesto de Egresos de este municipio, para el ejercicio fiscal 2025, sin duda es una tarea que implica, eh, la asignación de recursos limitados a una amplia gama de necesidades, reconozco que este proceso exige decisiones difíciles, especialmente en un contexto donde las demandas superan las capacidades financieras, sin embargo, en esta ocasión es importante destacar que los recursos destinados a programas y acciones para mujeres tuvo un ligero incremento respecto al año anterior, lo que refleja un compromiso pues con las mujeres de Guadalupe. Sin embargo, las necesidades son bastantes y tenemos que buscar el equilibrio entre su atención y un ejercicio responsable del gasto por lo que debemos continuar buscando diferentes opciones que fortalezcan las políticas públicas municipales que beneficien a las mujeres, ya que sabemos que es condición indispensable para el desarrollo familiar, social, político, económico, de nuestro municipio. Mientras una servidora esté en este encargo velará y seguirá buscando alternativas para atender sus necesidades, segura estoy, eh, segura estoy del apoyo de este Cabildo para impulsar proyectos que propicien el bienestar de las mujeres, por tanto sumemos esfuerzos en buscar gestión de recursos adicionales a través de alianzas con Gobierno Estatal, Federal, organizaciones civiles, velar por una estrategia de eficiencia para cada peso que sea destinado al tema de mujeres sea utilizado de manera óptima priorizando programas de mayor impacto, así mismo busquemos realizar ajuste prioridades, es decir, revisar constantemente el presupuesto durante el ejercicio fiscal para designar recursos cuando sea posible, especialmente aquellos proyectos destinados a mejorar la calidad de vida de las mujeres en nuestro municipio. Quisiera que quedara en, en, en, en esta acta de sesión pues eh, mi compromiso en continuar trabajando para que las mujeres de mi municipio puedan tener un acceso a oportunidades, seguridad, bienestar y una vida más digna. Siempre he dicho que invertir en las mujeres no sólo es justo, es inteligente, pues la mujer es el motor de cambio y el corazón de nuestras comuni, para unas comunidades más prósperas, es cuanto, muchas gracias.

**Lic. Raquel Ortiz Sifuentes, Secretaria de Gobierno Municipal:**

Muchas gracias Regidora, ¿alguien más quiere…?, no habiendo, antes de someter a votación el punto tratado, es menester señalar que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 71, fracción I, del Reglamento Interior de este Ayuntamiento, la votación se realizará de manera nominal, por lo que se solicita a los integrantes de Cabildo manifestar el sentido de su voto, en relación a la aprobación del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2025, en lo individual diciendo su nombre y el sentido de su voto, iniciando a partir de mi derecha y hasta concluir con el Presidente Municipal. —Francisco Javier Solís Gamboa, a favor—; —María de Lourdes Martínez Pérez, a favor—; —Eleazar Moisés Limones Venegas, a favor—; —Diana Elizabeth Galaviz Tinajero, a favor—; —Omar García Muñoz, a favor—; —Márquez Martínez María Elena, a favor—; —Cristopher Ciro Licona, a favor—; —Araceli Guerrero Esquivel, a favor—; —Enrique Guadalupe Flores Mendoza, a favor—; —Nidia Karo Reyes Marín, a favor—; —Laura Alejandra



Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Ruelas Gutiérrez, abstención—; —Molina Durán María Patricia, a favor—; —Reyes Martínez Felipe, a favor—; —Diana Karina Trujillo Ortega, a favor—; —Infante Morales Analí, a favor—; —José Saldívar Alcalde, a favor—. ***Doy cuenta con 15 votos a favor, una abstención, se aprueba por mayoría***.----------
---

**Lic. Raquel Ortiz Sifuentes, Secretaria de Gobierno Municipal:**

Informo al Pleno que el siguiente punto del orden del día es el número 6, lectura, discusión y, en su caso, aprobación de un dictamen que presenta la Comisión Edilicia de Hacienda y Vigilancia, respecto al Manual de Contabilidad Gubernamental del Municipio de Guadalupe, Zacatecas. **(ANEXO 2)**



Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Ayuntamiento de Guadalupe

Gpe Guadalupe
11:43 hrs
23 DIC. 2024
RECIBIDO
Departamento de Actas y Acuerdos de Cabildo

Fecha: 20 de diciembre del 2024
Exp: 04-01/CHYV/2024

AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZACATECAS.
PRESENTE.

Los suscritos Sindica y Regidores integrantes de la Comisión de Hacienda y Vigilancia, en ejercicio de las facultades que nos confieren los Artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracciones I y III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 20 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 y 6 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado y Municipios de Zacatecas; 60 Fracción III inciso a, 84 fracciones II y VII de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; 13, 59, 81, 87 fracciones I, II, III, V, VIII, X y XIV del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas y demás correlativos, sometemos a la elevada consideración de este Ayuntamiento el siguiente: **DICTAMEN PARA LA APROBACIÓN DEL MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZACATECAS.**

## ANTECEDENTES

**ÚNICO.-** De acuerdo con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los manuales de contabilidad, son los documentos conceptuales, metodológicos y operativos que contienen, como mínimo, su finalidad, el marco jurídico, lineamientos técnicos y el catálogo de cuentas, y la estructura básica de los principales estados financieros a generarse en el sistema. Los entes públicos deberán contar con manuales de contabilidad, así como con otros instrumentos contables que defina el consejo, en ese sentido corresponde pues al Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, emitir las acciones pertinentes que además de acatar lo dispuesto en la Ley aplicable en la materia, permitirán contar con un instrumento de cuyas disposiciones vertidas fomenten la adecuada utilización de los sistemas hacendarios, así como de las metodologías y procedimientos, permitiendo una mayor armonización del sistema contable del Municipio y con un estricto apego en las diversas normas y disposiciones que rigen en materia hacendaria.

## RELATORÍA

**PRIMERO.-** En fecha diecinueve (19) de diciembre del año en curso, fue recibida en la Sindicatura Municipal, escrito identificado bajo el número SEC.T/0565/2024, documento suscrito por parte del titular de la Secretaría de la Tesorería y Finanzas, mediante el que solicita someter a consideración de la Comisión de Hacienda y Vigilancia, el análisis y en su caso aprobación del proyecto de Manual de Contabilidad Gubernamental del Municipio de Guadalupe, Zacatecas.



Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Ayuntamiento de Guadalupe

Fecha: 20 de diciembre del 2024
Exp: 04-01/CHYV/2024

**SEGUNDO.**- El proyecto del Manual de Contabilidad Gubernamental del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, se encuentra conformado por ocho capítulos y un anexo, y estos se enlistan de la siguiente manera:

Capítulo I.- Aspectos Generales de la Contabilidad Gubernamental.

Capítulo II.- Sistema de Contabilidad Gubernamental del Municipio de Guadalupe, Zacatecas.

Capítulo III.- Plan de cuentas.

Capítulo IV.- Instructivos de Manejo de Cuentas.

Capítulo V-. Modelo de Asientos para el Registro Contable.

Capítulo VI.- Guías Contabilizadoras.

Capítulo VII.- De los Estados e Informes Contables, Presupuestarios, Programáticos y de los Indicadores de Postura Fiscal.

Capítulo VIII.- Normas Contables específicas para el Municipio de Guadalupe.

Anexo I.- Matrices de Conversión.

## MOTIVOS DE CONVICCIÓN

**PRIMERO.**- De acuerdo a lo descrito en el numeral 115 fracción I, consagrado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se instituye al Ayuntamiento como órgano máximo de Gobierno de los Municipios, el cual de acuerdo a la fracción II del mismo precepto invocado, señala que dicho ente se encuentra investido con personalidad jurídica y manejo de su patrimonio conforme a lo dispuesto por la Ley y que de acuerdo a las leyes expedidas por las legislaturas de los estados en materia municipal, los Ayuntamientos, se encuentran facultados para aprobar disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

**SEGUNDO.**- Que de conformidad a lo previsto por el artículo 119 Fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en la misma coyuntura que lo enunciado en el punto inmediato anterior, el Ayuntamiento esta investido de personalidad jurídica y plena capacidad para manejar su patrimonio teniendo entre sus facultades y dentro del tema que ocupa a este dictamen las siguientes:





Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Ayuntamiento de Guadalupe

Fecha: 20 de diciembre del 2024
Exp: 04-01/CHYV/2024

*"I.- Cumplir y hacer cumplir las leyes, decretos y disposiciones federales, estatales y municipales;*

...

*III. Administrar libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como las contribuciones y otros ingresos que la Legislatura establezca a su favor ...*

...

*V. Los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de conformidad con las leyes en materia municipal, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. "*

**TERCERO.**- En comunión a lo descrito en el punto que antecede, conforme a lo descrito en el artículo 60 fracción III inciso a de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, a efecto de dar cumplimiento a las obligaciones previstas en la Constitución Federal, La Constitución Política del Estado y las leyes que emanen de ellas, el Ayuntamiento es facultado para administrar libremente su hacienda, sin perjuicio de que rindan cuentas a la legislatura del Estado.

**CUARTO.**- De acuerdo a lo vertido dentro de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en su artículo 4 fracción XXII, los manuales de contabilidad, son los documentos conceptuales, metodológicos y operativos que contienen, como mínimo, su finalidad, el marco jurídico, lineamientos técnicos y el catálogo de cuentas, y la estructura básica de los principales estados financieros a generarse en el sistema. Así mismo dentro de la citada ley en su numeral 16, establece que los entes gubernamentales se sujetarán a un sistema a través del cual quedarán registradas las operaciones presupuestarias, contables y demás flujos económicos derivados de la función pública. A efecto de proceder con la realización del objeto materia del presente dictamen, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 20 del multicitado ordenamiento, que prevé que los entes públicos deberán contar con manuales de contabilidad y aquellos definidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable. De lo anterior y a efecto de propiciar el debido ejercicio de la contabilidad en el municipio de Guadalupe, Zacatecas, resulta imprescindible la aprobación del manual a implementar, constituido por las diversas normatividades hacendarias, sobre las cuales

DICTAMEN PARA LA APROBACIÓN DEL MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZACATECAS.

Pág. 3 de 6



Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

se erija una contabilización, valuación y presentación de información financiera confiable y transparente, coadyuvando a un mejor ejercicio de los recursos públicos y un mayor sustento documental en el ejercicio de estos.

**QUINTO.-** Conforme a lo enunciado en el Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, en lo particular en el numeral 81, corresponde en el ejercicio de sus funciones a la Comisión de Hacienda y Vigilancia, dictaminar, vigilar, impulsar, proponer, opinar y coadyuvar en la ejecución de las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento, en atención al ramo que le corresponda dentro de la Administración Pública Municipal.

**SEXTO.-** Que es competencia de la Comisión de Hacienda y Vigilancia conocer de los asuntos que en materia de patrimonio se vea involucrado el Municipio, según se prevé en el Reglamento Interior del Ayuntamiento en su;

> *Artículo 87.- Le corresponde a la **Comisión de Hacienda y Vigilancia**:*
>
> *I.- Vigilar la correcta administración y conservación del patrimonio municipal;*
>
> *II.- Elaborar y proponer al Ayuntamiento los proyectos de ley, acuerdos, reglamentos y demás disposiciones necesarias para el buen manejo de los asuntos hacendarios;*
>
> *V.- Vigilar el correcto cumplimiento de las leyes, reglamentos y demás disposiciones de carácter fiscal aplicables en el Municipio, e informar a las autoridades competentes de las irregularidades observadas.*

**SÉPTIMO.-** Corresponde pues, al Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas, como ente administrativo de gobierno municipal, investido de personalidad Jurídica y facultado para manejar su patrimonio conforme a la Ley, ejecutar las determinaciones que *per se*, estimen convenientes de acuerdo a sus intereses, para el debido ejercicio de sus atribuciones y buen manejo de la hacienda pública, en congruencia con las diversas disposiciones que rigen el actuar de la administración pública en materia hacendaria de ello se desprende la necesidad de implementar el Manual de Contabilidad Gubernamental del Municipio de Guadalupe, Zacatecas dando estricto cumplimiento a lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de cuyo cumplimiento se traduce en una armonización contable, compuesta por registros contables veraces, emisión de información financiera confiable y valuación transparente.

Por lo anteriormente vertido, se propone se autorice el Manual de Contabilidad Gubernamental del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, de acuerdo a lo establecido





Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Ayuntamiento de Guadalupe

Fecha: 20 de diciembre del 2024
Exp: 04-01/CHYV/2024

por los artículos 123 y 124 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, 60 fracción III inciso a de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, y conforme al alcance jurídico otorgado por las leyes que rigen en la materia, habiéndose analizado el presente asunto y en virtud a que las dudas y comentarios sobre su respaldo documental fueron conocidos y subsanados en su momento oportuno, y que con acato al procedimiento legalmente establecido, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Vigilancia han conocido y signado el presente dictamen, por lo que es oportuno someterlo para el conocimiento y consideración del Ayuntamiento proponiendo lo siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

**PRIMERO.**- Se aprueba el Manual de Contabilidad Gubernamental del Municipio de Guadalupe, Zacatecas para la administración 2024 - 2027 y su anexo.

**SEGUNDO.**- Se instruye a la Tesorería Municipal para que lleve a cabo los trámites legales y administrativos correspondientes a efecto de implementar el uso del Manual de Contabilidad Gubernamental del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, en congruencia con las disposiciones que regulan la hacienda pública.

ATENTAMENTE
COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA Y VIGILANCIA
GUADALUPE, ZACATECAS A 20 DE DICIEMBRE DE 2024.

LIC. ANALI INFANTE MORALES
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y VIGILANCIA
Y SÍNDICA MUNICIPAL

L.C. MARÍA DE LOURDES MARTÍNEZ PÉREZ
REGIDORA SECRETARIA INTEGRANTE DE LA
COMISIÓN DE HACIENDA Y VIGILANCIA

LIC. NIDIA KARO REYES MARÍN
REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN DE
HACIENDA Y VIGILANCIA



Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Ayuntamiento de Guadalupe

Fecha: 20 de diciembre del 2024
Exp: 04-01/CHYV/2024

LIC. FELIPE REYES MARTÍNEZ
REGIDOR VOCAL DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y VIGILANCIA

LIC. LAURA ALEJANDRA RUELAS GUTIÉRREZ
REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y VIGILANCIA

LIC. FRANCISCO JAVIER SOLIS GAMBOA
REGIDOR VOCAL DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y VIGILANCIA

DICTAMEN PARA LA APROBACIÓN DEL MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZACATECAS.

Pág. 6 de 6



Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

**Lic. Raquel Ortiz Sifuentes, Secretaria de Gobierno Municipal:**

Si algún integrante de esta asamblea desea intervenir, se concede el uso de la voz. No habiendo discusión antes de someter a votación el punto tratado, con fundamento en el artículo 71, fracción I, del Reglamento Interior de este Ayuntamiento, se informa que la votación se realizará de manera nominal, por lo que se solicita a los integrantes del Cabildo manifestar el sentido de su voto con relación a la aprobación del Manual de Contabilidad Gubernamental, en lo individual, diciendo su nombre y el sentido de su voto, iniciando a partir de mi derecha y hasta concluir con el Presidente Municipal. —Francisco Javier Solís Gamboa, a favor—; —María de Lourdes Martínez Pérez, a favor—; —Eleazar Moisés Limones Venegas, a favor—; —Diana Elizabeth Galaviz Tinajero, a favor—; —Omar García Muñoz, a favor—; —Márquez Martínez María Elena, a favor—; —Cristopher Ciro Licona, a favor—; —Araceli Guerrero, a favor—; —Enrique Guadalupe Flores Mendoza, a favor—; —Nidia Karo Reyes Marín, a favor—; —Laura Alejandra Ruelas Gutiérrez, a favor—; —Molina Durán María Patricia, a favor—; —Reyes Martínez Felipe, a favor—; —Diana Karina Trujillo Ortega, a favor—; —Infante Morales Analí, a favor—; —José Saldívar Alcalde, a favor—. ***Doy cuenta con 16 votos se aprueba por unanimidad***.----------
---

**Lic. Raquel Ortiz Sifuentes, Secretaria de Gobierno Municipal:**

Informo al Pleno que el siguiente punto del orden del día es el número 7, lectura, discusión y, en su caso, aprobación de un punto de acuerdo que presenta el Lic. José Saldívar Alcalde, Presidente Municipal, respecto al Plan Municipal de Desarrollo 2025-2027 de Guadalupe, Zacatecas. **(ANEXO 3)**



Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Guadalupe, Zac., 18 de diciembre de 2024.

# PUNTO DE ACUERDO

**H. AYUNTAMIENTO 2024-2027 DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZACATECAS**
**P R E S E N T E**

El que al final suscribe, **LIC. JOSÉ SALDÍVAR ALCALDE**, Presidente Municipal de Guadalupe, Zacatecas, Ayuntamiento 2024-2027, en el ejercicio de las facultades que me confieren los artículos: 2 fracción XIII, 80 fracciones XX y XXII, de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; 9, 41 y 160 fracción I del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Guadalupe, Zac.; 6 fracciones II y XVII y 17 párrafo primero, del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; además de los artículos 2 y 11, fracción XXII, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, someto a la elevada consideración del Ayuntamiento el siguiente **PUNTO DE ACUERDO QUE PROPONE APROBAR EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2025-2027 DE GUADALUPE, ZACATECAS,** en virtud de los siguientes:

## C O N S I D E R A N D O S:

**P R I M E R O.-** Que la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, establece en el artículo 225 que el Plan Municipal de Desarrollo debe: *"elaborarse, aprobarse y publicarse dentro de los primeros cuatro meses a partir de la fecha de instalación de los ayuntamientos"*. En virtud de lo mencionado anteriormente, los planes municipales de desarrollo en Guadalupe, tradicionalmente se presentaban en los plazos límite que establece la Ley Orgánica invocada, es decir, regularmente hasta el día 15 de enero del año siguiente al de la instalación del nuevo Ayuntamiento.

**S E G U N D O.-** Tal situación significaba un desperdicio de tiempo de 120 días de los 1,095 días naturales, equivalente al 10.9 por ciento del total de tiempo que abarca un trienio de la administración pública municipal, caso que ha sido atendido con oportunidad en el Ayuntamiento 2021-2024 y en el actual 2024-2027.

**T E R C E R O.-** Ahora, con la experiencia acumulada por el equipo de gobierno durante los trienios 2018-2021 y 2021-2024 así como del alto compromiso que asumimos para consolidar a



Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Gpe Ciudad de Valores y Esperanza | Ayuntamiento de Guadalupe | Familia 2024 Año Internacional de la Familia

Guadalupe como *ciudad de valores y esperanza*, tomamos la firme decisión de adelantar los tiempos de todo el proceso de planeación democrática dentro del margen de la ley, lo que implica presentar el Plan Municipal de Desarrollo (PMD) de Guadalupe, Zacatecas, 2025-2027 de manera oportuna.

**C U A R T O.-** Aunado a lo anterior, es preciso comentar que los trabajos de integración del PMD 2025-2027 han concluido, por lo que ya contamos con **el documento final debidamente integrado**, e igualmente señalar que innovamos en su estructura y contenido, en el que además de cumplir con los cinco requisitos que nos establece el artículo 227 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, referente a que en el contenido del PMD se integren como aspectos principales: un diagnóstico, estrategias, metas, plazos límites y los responsables del cumplimiento de dichos compromisos. Nosotros, también agregamos otros puntos que consideramos relevantes para darle mayor solidez a nuestro documento de planeación democrática, principalmente agregamos un diagnóstico integral, que parte de un contexto estatal, nacional e internacional. Los objetivos, estrategias, indicadores y metas planteadas van en sintonía con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y El Pacto para el Futuro 2024, ambas resoluciones adoptadas por la Asamblea General de las Naciones Unidas. En un mismo sentido, consideramos los parámetros establecidos por la Declaración de Venecia que instituye la promoción y fomento de los valores, así como el impulso de ciudades familiarmente sostenibles. También se establece un enfoque en derechos humanos, con especial atención a grupos vulnerables, con énfasis en la inclusión de la discapacidad, así como la equidad de género, con alta prioridad a la prevención de la violencia hácia las mujeres. Además de alinearnos a los criterios generales de política pública de los gobiernos progresistas de la cuarta transformación que conducen el desarrollo de México desde el año 2018 y recientemente en Zacatecas, a partir del mes de septiembre del año 2021, y de manera particular de nuestra Presidenta de México la Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, a través de sus 100 compromisos para el Segundo Piso de la Cuarta Transformación.

**Q U I N T O.-** Que el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (Coplademun), ha contribuido en cumplimiento de sus atribuciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley de Planeación para el Estado de Zacatecas y sus Municipios, además del 222 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, con el documento que se somete a consideración de este Ayuntamiento, que promueve el desarrollo del municipio mediante el método de planeación democrática. Asimismo, de manera particular, para dar cumplimiento al precepto legal, según lo dispuesto por nuestra normatividad interna, el artículo 27 del Reglamento de Planeación del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, como la instancia responsable de la planeación democrática en el ámbito municipal.



Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

**S E X T O.-** Derivado de su integración y constitución que, en fecha del día 18 de octubre de 2024, el Coplademun quedó instalado como la instancia colegiada de autoridad responsable de la planeación del desarrollo municipal, en el marco de lo que establece el Sistema de Planeación Regional para el Desarrollo y acorde a las directrices que emanen del Consejo Estatal de Planeación Regional para el Desarrollo.

**S É P T I M O.-** Asimismo, de manera particular, para dar cumplimiento tanto a los preceptos legales citados en el CONSIDERANDO QUINTO, como a lo dispuesto por nuestra normatividad interna, según los artículos: 32, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45 y 46 del Reglamento de Planeación del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, por lo que se llevó a cabo el proceso de planeación democrática municipal de Guadalupe para la integración del PMD 2025-2027.

**O C T A V O.-** Que la estructura y contenido principal del PMD 2025-2027 está conformado por: fundamento legal; alineación a otros instrumentos de planeación estatal y nacional; soporte metodológico y marco conceptual; estructura general en sintonía con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas; diagnóstico integral de la realidad del Municipio de Guadalupe, Zacatecas 2024; y propuestas de la sociedad guadalupense, que incluye las bases de coordinación y vinculación institucional. También la filosofía institucional del Ayuntamiento 2024-2027, los valores, misión, visión, objetivos y estrategias, así como el enfoque del desarrollo municipal.

**N O V E N O.-** Cabe hacer mención que el PMD 2025-2027 se estructura en tres ejes: 1. Desarrollo institucional y seguridad; 2. Desarrollo para el bienestar social y medioambiental: y 3. Desarrollo económico. Además, se contemplan indicadores y metas partiendo como año base el 2024 y metas programadas por año durante el periodo 2025-2027. Asimismo, se considera instrumentar un Sistema de Evaluación del Desarrollo Municipal (Sedem), para monitorear de forma mensual, cada una de las metas que se están contemplando para cumplir durante cada año de la administración municipal 2024-2027.

**D É C I M O.-** Con el propósito de atender lo dispuesto en los artículos 107 y 232 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, durante los días del 21, 23, 25 y 28 de octubre y los días 2 y 9 de noviembre de 2024 se realizó una consulta ciudadana que, fue llevada a cabo a través de cuatro foros presenciales y dos foros virtuales.

Las ponencias y aportaciones ciudadanas fueron enviadas de manera digital al correo electrónico oficial: seplademungz@gmail.com y se presentaron en los foros referidos. Cabe señalar que los



Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

ciudadanos interesados que participaron en la consulta ciudadana, con sus ponencias y propuestas, versaron la problemática y soluciones a los principales asuntos públicos del desarrollo municipal, y tomaron en cuenta el contexto regional, estatal, nacional e internacional, así como base de referencia los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), plasmados en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas.

**DÉCIMO PRIMERO.-** Que la planeación democrática del desarrollo municipal mediante el proceso de consulta ciudadana fue a través de cuatro foros presenciales y dos foros virtuales, donde se tuvo una participación total de 494 personas (204 mujeres y 290 hombres) de manera presencial. Mención especial merece la contribución de conferencistas magistrales y ponentes, así como participaciones de ciudadanos que plantearon alternativas de solución a los problemas públicos municipales de interés colectivo. Asimismo, derivado de las bases de coordinación y vinculación institucional, logramos hacer historia en cuanto a la colaboración de dependencias del Gobierno del estado de Zacatecas, destacando la Coordinación Estatal de Planeación (Coepla), así como cuatro instituciones de educación superior mexicanas: Universidad Autónoma de Zacatecas (UAZ), Universidad Internacional Ignacio Castro Pérez (Unicap), Instituto Politécnico Nacional (IPN) y Universidad Tecnológica del Estado de Zacatecas (Utzac) y tres extranjeras: Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central (Etitc) de Bogotá, Colombia, el Instituto Superior de Educación Rural (ISER) de Colombia y la Universidad de Carabobo, Venezuela, que participaron en los referidos foros como coorganizadoras o como invitados especiales. También participaron representantes de seis instancias del sector empresarial, cuatro colectivos de organizaciones de la sociedad civil: Representante de la Comunidad Cristiana Poder y Gozo, Banco de Alimentos de Zacatecas A.C., Club Rotario y Comité Ciudadano Pueblo Mágico.

Cabe resaltar también, que tuvimos ponentes internacionales y audiencia de cuatro continentes: De África contamos con la presencia de Guinea Ecuatorial y Angola; de Europa respaldaron Bulgaria y Suecia; de América participaron de Brasil, Colombia, Chile, Ecuador, Argentina, Venezuela y Estados Unidos de América; de Asia participaron de Corea del Sur, China e India.

**DÉCIMO SEGUNDO.-** Que los foros presenciales fueron: I. Desarrollo Institucional y Seguridad; II. Desarrollo para el Bienestar Social; III. Desarrollo Económico y IV. Desarrollo Medioambiental. En lo que respecta a los foros virtuales fueron los siguientes: V. Capacitación municipal y vinculación para el desarrollo municipal sostenible y VI. Cooperación internacional para el desarrollo local.

Con los resultados de la consulta ciudadana, se integró un expediente en versión digital que contiene la evidencia documental de los aportes de la población guadalupense y están agregadas



Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

de forma sistemática y resumida en la versión final del PMD 2025-2027, que por medio de este documento se presenta.

Otra situación a poner de manifiesto es que la parte metodológica del PMD 2025-2027, corresponde con un documento flexible, cuyos objetivos y estrategias, así como indicadores y metas, estarán sujetas a revisión y en su caso posibles ajustes, en función de la situación financiera y disponibilidad presupuestal del municipio, a la par de la alineación al PND 2025-2030 y en su caso a la posible reestructuración del PED 2022-2027.

**DÉCIMO TERCERO.-** Que al presente Punto de Acuerdo se anexa versión final del PMD de Guadalupe, Zacatecas, 2025-2027 que se integra por 214 fojas, y se anexa en formato PDF para su consideración, valoración y, en su caso, aprobación por parte del H. Ayuntamiento 2024-2027.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 2, fracción XIII, 80, fracción XX y XXII, y 225 de la multicitada Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; además del artículo 6 fracciones II y XVII, y 17, párrafo primero, del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, me permito someter a la consideración del Pleno del Cabildo, el siguiente:

**PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO.-** Se aprueba el Plan Municipal de Desarrollo de Guadalupe, Zacatecas, 2025-2027 en el marco del cumplimiento de la normatividad de la materia, destacando como visión institucional el desarrollo municipal, para con ello impulsar *una Ciudad de Valores y Esperanza* del Municipio de Guadalupe, Zacatecas.

**ATENTAMENTE**
*GUADALUPE, CIUDAD DE VALORES Y ESPERANZA*

**LIC. JOSÉ SALDÍVAR ALCALDE**
**PRESIDENTE MUNICIPAL**
**Y PRESIDENTE DEL COPLADEMUN**



Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

**Lic. Raquel Ortiz Sifuentes, Secretaria de Gobierno Municipal:**

Si algún integrante de esta asamblea desea intervenir, se concede el uso de la voz. Adelante Regidora.

**Lic. Laura Alejandra Ruelas Gutiérrez, Regidora:**

Gracias, quiero comentar aquí que creo que la calidad del documento no fue buena, este, no se ven bien las gráficas del documento que nos mandaron y reafirmo, lo que dije anteriormente en el presupuesto, en el Proyecto de Presupuesto de Egresos 20 25, si estamos hablando de que un eje prioritario es en materia de desarrollo económico, pues no lo estamos reflejando compañeros en el Proyecto de Egresos, tampoco estoy encontrando acciones afirmativas para fortalecer el Eje 3 en materia, el Eje 2, perdón, en materia del medio ambiente, es decir, no está siendo hilados las MIR con obviamente los POA's, ni mucho menos el tema del Plan Municipal de Desarrollo, creo que es importante presentar al municipio de Guadalupe y a sus habitantes un, un adecuado Plan de Desarrollo, hemos visto muchisi…, el propio documento presenta muchas problemáticas y retos del municipio y no se ven reflejados en las MIR, es decir, no estamos planeando adecuadamente para poder subsanar las problemáticas sociales y económicas que atraviesa nuestro municipio, espero, este, se puedan alinear, se puedan mejorarlas acciones que han presentado los, el equipo de trabajo del Presidente con aras de fortalecer su trabajo y todo lo que se estuvo manejando en campaña y todo lo que se está diciendo hoy en día en la narrativa del municipio pues que haga sentido lo que están haciendo los compañeros de su equipo en el tema presupuestal y en el tema de acciones, es cuanto.

**Lic. Raquel Ortiz Sifuentes, Secretaria de Gobierno Municipal:**

Gracias, ¿alguien más quiere intervenir? No habiendo discusión, antes de someter a votación el punto de acuerdo, con base en el artículo 71, fracción I, del Reglamento Interior de este Ayuntamiento, se informa que la votación se realizará de manera nominal, por lo que se solicita a los integrantes de Cabildo manifestar el sentido de su voto, con relación a la aprobación del Plan municipal de Desarrollo 2025-2027. Será de manera individual, diciendo su nombre y el sentido de su voto, iniciando a partir de mi derecha y hasta concluir con el Presidente Municipal, Adelante Regidor Francisco. —Francisco Javier Solís Gamboa, a favor—; —María de Lourdes Martínez Pérez, a favor—; —Eleazar Moisés Limones Venegas, a favor—; —Diana Elizabeth Galaviz Tinajero, a favor—; —Omar García Muñoz, a favor—; —Márquez Martínez María Elena, a favor—; —Cristopher Ciro Licona, a favor—; —Araceli Guerrero Esquivel, a favor—; —Enrique Guadalupe Flores Mendoza, a favor—; —Nidia Karo Reyes Marín, a favor—; —Laura Alejandra Ruelas Gutiérrez, abstención—; —Molina Durán María Patricia, a favor—; —Reyes Martínez Felipe, a favor—; —Diana Karina Trujillo Ortega, a favor—; —Infante Morales Analí, a favor—; —José Saldívar Alcalde, a favor—. ***Doy cuenta que con 15 votos a favor y una***



Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

***abstención se aprueba por mayoría***.----------
---

**Lic. Raquel Ortiz Sifuentes, Secretaria de Gobierno Municipal:**

Informo que el siguiente punto del orden del día es el número 8, lectura, discusión y, en su caso, aprobación de un punto de acuerdo que presenta el Lic. José Saldívar Alcalde, Presidente Municipal, respecto al Programa Operativo Anual 2025. **(ANEXO 4)**



Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Guadalupe, Zac., 19 de diciembre de 2024.

# PUNTO DE ACUERDO

**H. AYUNTAMIENTO 2024-2027 DEL**
**MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZACATECAS**
**P R E S E N T E**

El que al final suscribe, **LIC. JOSÉ SALDÍVAR ALCALDE**, Presidente Municipal de Guadalupe, Zacatecas, Ayuntamiento 2024-2027, en el ejercicio de las facultades que me confieren los artículos: 2 fracción XIII, 80 fracciones III, VIII y XX de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; 9 y 41 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Guadalupe, Zac.; 6 fracciones II y XVII y 17 párrafo primero, del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, además de los artículos 2 y 11, fracción XXXIII, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, someto a la elevada consideración del Ayuntamiento el siguiente **PUNTO DE ACUERDO QUE PROPONE APROBAR EL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2025 DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE GUADALUPE, ZACATECAS,** en virtud de los siguientes considerandos.

## C O N S I D E R A N D O S:

**P R I M E R O.-** Que la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, en el artículo 60 fracción II en su inciso h, establece como facultad del Ayuntamiento la de *"Aprobar … dentro de los cuatro meses siguientes a la instalación del Ayuntamiento, el Plan Municipal de Desarrollo y derivar de éste los programas operativos anuales que resulten necesarios para ejecutar las obras, prestar los servicios y cumplir las funciones de su competencia."* Y que una vez que ya ha sido aprobado el Plan Municipal de Desarrollo (PMD) de Guadalupe, Zacatecas, 2025-2027 y, mandatado por este órgano colegiado de su inmediata publicación a través de la Secretaría de Gobierno Municipal en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas o en la Gaceta Municipal, se da lugar a la presentación ante el Ayuntamiento del Programa Operativo Anual 2025.



Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

**SEGUNDO.-** Que, el PMD de Guadalupe, Zacatecas, 2025-2027 establece y considera que podrán llevarse a cabo adecuaciones y modificaciones al documento y que a la letra cita en su página 12 que "*Otra situación a poner de manifiesto es que la parte metodológica del PMD 2025-2027, corresponde con un documento flexible, cuyos objetivos y estrategias, así como indicadores y metas, estarán sujetas a revisión y en su caso posibles ajustes, en función de la situación financiera y disponibilidad presupuestal del municipio, a la par de la alineación al PND 2025-2030 y en su caso a la posible reestructuración del PED 2022-2027*".

**TERCERO.-** Tomando como antecedente que en la Décima Sesión de Cabildo y Séptima Ordinaria, celebrada el viernes 27 de diciembre de 2024, se presentó el Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, para el Ejercicio Fiscal 2025 de la administración pública del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, al cual se le asignó un monto total de recursos por la cantidad de **$971´734,337.42** pesos, (NOVECIENTOS SETENTA Y UN MILLONES, SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 42/100 M.N.).

**CUARTO.-** Con la finalidad de que dicho Programa Operativo Anual 2025 esté en coherencia con los montos totales establecidos en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, para el Ejercicio Fiscal 2025, que se apruebe por el Cabildo, así como con la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas para el Ejercicio Fiscal del año 2025, que fue recientemente aprobada por la LXIV Legislatura del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas en diciembre de 2024, ambos por un monto total de **$971´734,337.42** pesos, (NOVECIENTOS SETENTA Y UN MILLONES, SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 42/100 M.N.).

**QUINTO.-** Ahora bien, con la experiencia acumulada por el equipo de gobierno durante el trienio 2018-2021 y 2021-2024 y el alto compromiso que consolidamos durante la administración 2024-2027 para impulsar a Guadalupe, como una *Ciudad de Valores y Esperanza*, lo que implica presentar el Programa Operativo Anual 2025 de la administración pública municipal en tiempo, con enfoque y alineado a las objetivos, estrategias y metas planteadas en el Plan Municipal de Desarrollo (PMD) de Guadalupe, Zacatecas, 2025-2027 aprobado.



Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

**SEXTO.-** Que, el Programa Operativo Anual 2025 de la administración pública municipal está enfocado y alineado a las metas planteadas en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, y El Pacto para el Futuro 2024, ambas resoluciones adoptadas por la Asamblea General de las Naciones Unidas, en un mismo sentido a parámetros establecidos por la Declaración de Venecia; también se establece un enfoque en derechos humanos, inclusivo, de equidad de género y prevención de la violencia hacia las mujeres. Además de alinearnos a los criterios generales de política pública de los gobiernos progresistas de la cuarta transformación que conducen el desarrollo de México desde el año 2018 y recientemente en Zacatecas a partir del mes de septiembre del año 2021, y de manera particular de nuestra Presidenta de México, la Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, a través de sus 100 compromisos para el Segundo Piso de la Cuarta Transformación.

**SÉPTIMO.-** Aunado a lo anterior, el Programa Operativo Anual 2025 de la administración pública municipal está enfocado y alineado a las metas planteadas, lo que dará la posibilidad de continuar con los esfuerzos de la administración en torno a lo establecido en el PMD de Guadalupe, Zacatecas, 2025-2027 y junto a ello, dar la pauta para el fortalecimiento de los programas operativos anuales del 2026, 2027 y el presente 2025, y en cumplimiento de lo establecido en el plan.

**OCTAVO.-** Que una vez aprobado por el Ayuntamiento 2024-2027 el Programa Operativo Anual 2025 de la administración pública municipal, será presentado en sesión ordinaria del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (Coplademun), en cumplimiento de sus atribuciones, e instancia colegiada de autoridad responsable de la planeación del desarrollo municipal.

**NOVENO.-** Que en cumplimiento al artículo 36 del Reglamento de Planeación del Municipio de Guadalupe, Zacatecas que señala que "*La integración de los Programas Presupuestarios, del Programa Operativo Anual y Presupuesto de Egresos de cada ejercicio fiscal, deberán contener la estructura programática presupuestal de acuerdo con las disposiciones legales aplicables y demás lineamientos del modelo de Presupuesto Basado en Resultados y Sistema de Evaluación de Desempeño*" la Secretaría de la Tesorería y Finanzas y la Secretaría de Planeación del Desarrollo Municipal, de lado de la directriz del Presidente Municipal y con la colaboración de las unidades administrativas



Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

han elaborado el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, para el Ejercicio Fiscal 2025, con un enfoque de Presupuesto Basado en Resultados (PBR) por unidad administrativa 2025, que integra la información de las 18 unidades administrativas, que ha sido remitida a la Secretaría de Planeación del Desarrollo Municipal.

Para ello el Municipio de Guadalupe, Zacatecas, diseñó el Programa Operativo Anual 2025 en coherencia con el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, para el Ejercicio Fiscal 2025, el cual se compone de 234 estrategias a desarrollar en el ejercicio fiscal 2025.

Igualmente, el particular da cumplimiento al marco normativo regulador en materia de ejercicio de gasto público, en donde el municipio da cumplimiento en específico a lo establecido, tanto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, como en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

**D É C I M O.-** Que se emite el punto de acuerdo en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 40, 59 y 60 de la Ley de Planeación para el Estado de Zacatecas y sus Municipios, así como en los artículos 228 y 229 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas. Asimismo, de manera particular, para dar cumplimiento al precepto legal según lo dispuesto por nuestra normatividad interna, en los artículos 32, 33, 34, 35, 36, 47, 48, 49, 50, 51, 96 y 97 del Reglamento de Planeación del Municipio de Guadalupe, Zacatecas y de las funciones de la Secretaría de Planeación del Desarrollo Municipal, que es la instancia responsable de la planeación democrática en el ámbito municipal. Asimismo, de manera particular, para dar cumplimiento tanto a los preceptos legales referidos en el considerando anterior, como a lo dispuesto por nuestra reglamentación municipal, según los artículos 146, 150 y 151 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Guadalupe, Zac.

**D É C I M O  P R I M E R O.-** Cabe hacer mención que, el Programa Operativo Anual 2025 del Gobierno del Municipio de Guadalupe, Zacatecas se estructura de la siguiente manera, con la información de 18 unidades administrativas de la administración pública municipal centralizada y órganos desconcentrados siguientes: G1. Secretaría de Planeación del Desarrollo Municipal, G2. Sindicatura Municipal, G3. Secretaría de Gobierno Municipal, G4. Dirección de Seguridad Pública



Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Municipal, G5. Secretaría Particular, G6. Secretaría de la Tesorería y Finanzas, G7. Secretaría de Desarrollo Económico, G8. Secretaría del Bienestar Social, G9. Secretaría de Obras Públicas Municipales, G10. Secretaría de Servicios Públicos Municipales, G11. Secretaría de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente, G12. Órgano Interno de Control, G13. Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, G14. Dirección de la Mujer Guadalupense, G15. Dirección Municipal de la Juventud, G16. Dirección Municipal de la Cultura, G17. Dirección Municipal del Deporte y G18. Secretaría de Desarrollo Rural Integral Sustentable.

**DECIMO SEGUNDO.-** Para cada una de las áreas mencionadas se agrega un documento que comprende de tres apartados: el primero correspondiente al inciso a). Datos generales, b). Inversión total, c). Estrategias y metas. En el segundo apartado continúa con lo referente a Establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo, 2025-2027. En el tercer apartado referente a Gasto.

**DÉCIMO TERCERO.-** Que, al presente punto de acuerdo se anexa la versión final del Programa Operativo Anual 2025 de la administración pública municipal, que se integra por 127 fojas, que incluye la portada y la información de las 18 unidades administrativas, que ha sido remitida a esta Secretaría; y se conforma por 18 archivos en PDF en formato digital; para su consideración, valoración y, en su caso, aprobación por los integrantes del Cabildo del Ayuntamiento 2024-2027.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 2, fracción XIII, 60 fracción II inciso h, fracción III inciso d, 62 fracción IX, 80 fracciones VIII, XX y XXXII, 86 fracción XI, 196, 197, 228 y 229 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; además de los artículos 6 fracciones II y XVII y 17, párrafo primero del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, me permito someter a la consideración del Pleno del Cabildo, el siguiente:



Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

## PUNTO DE ACUERDO

**Ú N I C O.-** Se **aprueba el Programa Operativo Anual 2025 de la administración pública del Municipio de Guadalupe, Zacatecas,** en cumplimiento a lo establecido en el Plan Municipal de Desarrollo de Guadalupe, Zacatecas, 2025-2027, asimismo en acato a lo dispuesto en la normatividad de la materia, destacando como visión institucional el desarrollo, para con ello impulsar al Municipio de Guadalupe, Zacatecas, como una *ciudad de valores y esperanza.*

**ATENTAMENTE**
*GUADALUPE, CIUDAD DE VALORES Y ESPERANZA*

**LIC. JOSÉ SALDÍVAR ALCALDE**
**PRESIDENTE MUNICIPAL**
**Y PRESIDENTE DEL COPLADEMUN**



Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

**Lic. Raquel Ortiz Sifuentes, Secretaria de Gobierno Municipal:**

Si algún integrante de esta asamblea desea intervenir, se concede el uso de la voz. Adelante Regidora.

**Lic. Laura Alejandra Ruelas Gutiérrez, Regidora:**

Creo que debemos ser responsables al estar aprobando el Programa Operativo Anual, ya que vimos que no está correctamente planeadas las MIR y no se está hilando las acciones con lo que se está presentando en el Plan Municipal de Desarrollo del, de Guadalupe, ojalá y podamos ser responsables en la materia para poder tener un gobierno eficiente, eficaz y comprometido con la ciudadanía, es cuanto.

**Lic. Raquel Ortiz Sifuentes, Secretaria de Gobierno Municipal:**

Gracias Regidora. No habiendo discusión de igual forma antes de someter a votación el punto tratado, con base en el artículo 71, fracción I, del Reglamento Interior de este Ayuntamiento, se hace de su conocimiento que la votación se realizará de manera nominal, por lo que se solicita a los integrantes del Cabildo manifestar el sentido de su voto, con relación a la aprobación del Programa Operativo Anual 2025, en lo individual, diciendo su nombre y el sentido de su voto, iniciando a partir de mi derecha y hasta concluir con el Presidente Municipal. Adelante, Regidor Francisco Solís. —Francisco Javier Solís Gamboa, a favor—; —María de Lourdes Martínez Pérez, a favor—; —Eleazar Limones, a favor—; —Diana Elizabeth Galaviz Tinajero, a favor—; —Omar García Muñoz, a favor—; —Márquez Martínez María Elena, a favor—; —Cristopher Ciro Licona, a favor—; —Araceli Guerrero Esquivel, a favor—; —Enrique Guadalupe Flores Mendoza, a favor—; —Nidia Karo Reyes Marín, a favor—; —Laura Alejandra Ruelas Gutiérrez, en contra—; —Molina Durán María Patricia, a favor—; —Reyes Martínez Felipe, a favor—; —Diana Karina Trujillo Ortega, a favor—; —Infante Morales Analí, a favor—; —José Saldívar Alcalde, a favor—. ***Doy cuenta que con 15 votos a favor y uno en contra, se aprueba por mayoría***.----------
---

**Lic. Raquel Ortiz Sifuentes, Secretaria de Gobierno Municipal:**

Informo que el siguiente punto del orden del día es el número 9, lectura, discusión y, en su caso, aprobación de dos dictámenes de comercio informal, que presenta la Comisión Edilicia de Comercio.



Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

# DICTAMEN DE COMISIÓN EDILICIA DE COMERCIO

Guadalupe, Zac. A 10 de diciembre de 2024

**HONORABLE AYUNTAMIENTO:**

Los suscritos Regidores integrantes de la Comisión Edilicia de Comercio en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 86, fracciones II, III,IV, V, VIII y IX, 87 y 88 fracción XIV de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; 80, 81 fracciones I y III, 84 fracción XV, 100, fracción I, 114 y 116 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; así como las contenidas en el Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, sometemos a su consideración el presente dictamen, conforme a los apartados que se desarrollan en adelante.

**ANTECEDENTES:**

**PRIMERO**. La Oficialía de partes de esta Presidencia Municipal, turnó a esta Comisión, así como a la Unidad de Plazas, Mercados y Comercio en Vía Pública, el expediente con folio No. 000447, de fecha 22 de octubre de 2024, presentado por la ciudadana **Maria Josefina Rangel Flores,** a través del cual solicita se le expida la correspondiente aprobación y Padrón Municipal para ejercer comercio semifijo en este municipio, con el giro de venta de tortas.

**SEGUNDO.** En el expediente referido, obra constancia de los siguientes documentos:

1. Copia simple de la credencial para votar expedida por el INE.
2. Copia del comprobante de domicilio particular de quien formula la solicitud.
3. Croquis de ubicación correspondiente al espacio en el que desarrollara la actividad comercial, así como evidencia fotográfica.



Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

4. Anuencia de vecinos, de la que se desprende la manifestación de común acuerdo sobre la instalación del puesto o establecimiento comercial.

5. Escrito en el que la parte solicitante expresa su compromiso de aceptar el horario y los días a laborar, además de su voluntad para someterse a la Leyes, Reglamentos y Disposiciones legales vigentes en el Municipio, que resulten aplicables.

**FUNDAMENTACIÓN**

Artículos 5° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, fracción XI, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 80, 81 fracción I, 84 fracción XV, y 100, fracción I, del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; 98, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106 y 107 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; y 9, 13 y 121 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas.

**MOTIVOS DE CONVICCIÓN**

**PRIMERO.** Que con fundamento en lo establecido en el artículo 100, fracción X del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas, es competencia de la presente Comisión, en coordinación con la Unidad correspondiente, dar el visto bueno sobre el establecimiento de comercio ambulante fijo, semifijo y móvil, siempre y cuando cumpla con los requerimientos señalados en el Capítulo XIV del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, siendo necesario hacer algunas precisiones conceptuales respecto al comercio, mencionadas en los artículos 2, 3, 95, 96 y 97, fracción II del referido ordenamiento, aplicables a este caso concreto:

1. Comercio es la actividad que consiste en la compra o venta de cualquier objeto permitido por la Ley con fines de lucro independiente de que la práctica se haga permanente o eventual.

2. Comerciante es la persona física o moral que realiza el comercio temporal o permanente.



Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

3. Comerciante ambulante persona que realiza temporal o permanentemente actividades comerciales que no se encuentran comprometidas dentro de los casos previstos en el artículo 13 de este Reglamento.

4. Comercio semifijo el que se ejercita invariablemente en un solo lugar, utilizando muebles que retiran al concluir las labores cotidianas.

**SEGUNDO.** Que para ejercer el comercio se requiere licencia de funcionamiento o permiso expedido por el Ayuntamiento, es decir la autorización para ejercer de forma provisional o temporal el comercio ambulante, tal y como lo señalan los artículos 4, 5 y 6 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, en el caso que nos ocupa, si se cumplieron con los requerimiento de Ley; por lo cual con fundamento en lo establecido en artículo 100, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas, artículos 2, 3, 4, 6, 95, 96, 97, fracción II, 98, 99, 100, 104 fracción I, y demás relativos y aplicables del Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, esta Comisión Edilicia de Comercio del H. Ayuntamiento, emite el siguiente:

Por lo anterior y en consideración a que la parte interesada cumplió con cada uno de los requisitos previstos en la normatividad vigente para la obtención de la licencia de funcionamiento, esta Comisión Edilicia de Comercio emite el siguiente:

**PUNTO DE ACUERDO:**

**PRIMERO.** Se declara **PROCEDENTE** la solicitud de permiso para ejercer el comercio en forma semifija en favor de la **C. María Josefina Rangel Flores**, cuyo giró comercial será la venta de tortas mediante la instalación de un puesto semifijo (tabarete) ubicado en carretera Panamericana a la altura del número 45, Colonia Santa Monica, Guadalupe, Zacatecas, con un horario de las 7:00 horas a las 14:00 horas, de lunes a sabado y por el ejercicio fiscal 2024.

**SEGUNDO.** En caso de INCUMPLIMIENTO de las especificaciones y condicionantes estipuladas por las Autoridades competentes que dieron su autorización y visto bueno para el trámite de la presente licencia y lo previsto en los artículos 335, 339, 341, 342 y 343 del



Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, esta licencia será revocada, haciéndose acreedor a las sanciones correspondientes.

Con la observación de que, en caso de incumplimiento de las especificaciones propias del permiso, este será revocado. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 2, 3, 4, 6, 95, 96, 97, fracción II, 98, 99, 100 fracciones II, IV y V, y demás relativos y aplicables del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas.

**ATENTAMENTE.**

***MARIA DE LOURDES MARTINEZ PEREZ***
REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

***FELIPE REYES MARTINEZ***
REGIDOR SECRETARIO DE LA COMISIÓN

***OMAR DIONICIO GARCIA MUÑOZ***
REGIDOR VOCAL DE LA COMISIÓN

***MARÍA ELENA MÁRQUEZ MARTÍNEZ***
REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN

***LAURA ALEJANDRA RUELAS GUTIERREZ***
REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN



Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

# DICTAMEN DE COMISIÓN EDILICIA DE COMERCIO

Guadalupe, Zac. A 10 de diciembre de 2024

**HONORABLE AYUNTAMIENTO:**

Los suscritos Regidores integrantes de la Comisión Edilicia de Comercio en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 86, fracciones II, III,IV, V, VIII y IX, 87 y 88 fracción XIV de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; 80, 81 fracciones I y III, 84 fracción XV, 100, fracción I, 114 y 116 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; así como las contenidas en el Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, sometemos a su consideración el presente dictamen, conforme a los apartados que se desarrollan en adelante.

**ANTECEDENTES:**

**PRIMERO**. La Oficialía de partes de esta Presidencia Municipal, turnó a esta Comisión, así como a la Unidad de Plazas, Mercados y Comercio en Vía Pública, el expediente con folio No. 000707, de fecha 12 de noviembre de 2024, presentado por la ciudadana **Flor de Maria Santa Maria Rodriguez,** a través del cual solicita se le expida la correspondiente aprobación y Padrón Municipal para ejercer comercio semifijo en este municipio, con el giro de venta de gorditas.

**SEGUNDO.** En el expediente referido, obra constancia de los siguientes documentos:

1. Copia simple de la credencial para votar expedida por el INE.
2. Copia del comprobante de domicilio particular de quien formula la solicitud.
3. Croquis de ubicación correspondiente al espacio en el que desarrollara la actividad comercial, así como evidencia fotográfica.



Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

4. Anuencia de vecinos, de la que se desprende la manifestación de común acuerdo sobre la instalación del puesto o establecimiento comercial.

5. Escrito en el que la parte solicitante expresa su compromiso de aceptar el horario y los días a laborar, además de su voluntad para someterse a la Leyes, Reglamentos y Disposiciones legales vigentes en el Municipio, que resulten aplicables.

**FUNDAMENTACIÓN**

Artículos 5° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, fracción XI, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 80, 81 fracción I, 84 fracción XV, y 100, fracción I, del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; 98, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106 y 107 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; y 9, 13 y 121 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas.

**MOTIVOS DE CONVICCIÓN**

**PRIMERO.** Que con fundamento en lo establecido en el artículo 100, fracción X del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas, es competencia de la presente Comisión, en coordinación con la Unidad correspondiente, dar el visto bueno sobre el establecimiento de comercio ambulante fijo, semifijo y móvil, siempre y cuando cumpla con los requerimientos señalados en el Capítulo XIV del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, siendo necesario hacer algunas precisiones conceptuales respecto al comercio, mencionadas en los artículos 2, 3, 95, 96 y 97, fracción II del referido ordenamiento, aplicables a este caso concreto:

1. Comercio es la actividad que consiste en la compra o venta de cualquier objeto permitido por la Ley con fines de lucro independiente de que la práctica se haga permanente o eventual.

2. Comerciante es la persona física o moral que realiza el comercio temporal o permanente.



Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

3. Comerciante ambulante persona que realiza temporal o permanentemente actividades comerciales que no se encuentran comprometidas dentro de los casos previstos en el artículo 13 de este Reglamento.

4. Comercio semifijo el que se ejercita invariablemente en un solo lugar, utilizando muebles que retiran al concluir las labores cotidianas.

**SEGUNDO.** Que para ejercer el comercio se requiere licencia de funcionamiento o permiso expedido por el Ayuntamiento, es decir la autorización para ejercer de forma provisional o temporal el comercio ambulante, tal y como lo señalan los artículos 4, 5 y 6 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, en el caso que nos ocupa, si se cumplieron con los requerimiento de Ley; por lo cual con fundamento en lo establecido en artículo 100, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas, artículos 2, 3, 4, 6, 95, 96, 97, fracción II, 98, 99, 100, 104 fracción I, y demás relativos y aplicables del Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, esta Comisión Edilicia de Comercio del H. Ayuntamiento, emite el siguiente:

Por lo anterior y en consideración a que la parte interesada cumplió con cada uno de los requisitos previstos en la normatividad vigente para la obtención de la licencia de funcionamiento, esta Comisión Edilicia de Comercio emite el siguiente:

**PUNTO DE ACUERDO:**

**PRIMERO.** Se declara **PROCEDENTE** la solicitud de permiso para ejercer el comercio en forma semifija en favor de la **C. Flor de María Santa María Rodríguez**, cuyo giró comercial será la venta de gorditas mediante la instalación de un puesto semifijo (tabarete) ubicado en Av. Defensa Nacional a la altura del número 90 de la colonia Industrial, Guadalupe, Zacatecas, con un horario de las 9:00 horas a las 11:00 horas, de lunes a viernes y por el ejercicio fiscal 2024.

**SEGUNDO.** En caso de INCUMPLIMIENTO de las especificaciones y condicionantes estipuladas por las Autoridades competentes que dieron su autorización y visto bueno para el trámite de la presente licencia y lo previsto en los artículos 335, 339, 341, 342 y 343 del



Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, esta licencia será revocada, haciéndose acreedor a las sanciones correspondientes.

Con la observación de que, en caso de incumplimiento de las especificaciones propias del permiso, este será revocado. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 2, 3, 4, 6, 95, 96, 97, fracción II, 98, 99, 100 fracciones II, IV y V, y demás relativos y aplicables del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas.

**ATENTAMENTE.**

***MARIA DE LOURDES MARTINEZ PEREZ***
REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

***FELIPE REYES MARTINEZ***
REGIDOR SECRETARIO DE LA COMISIÓN

***OMAR DIONICIO GARCIA MUÑOZ***
REGIDOR VOCAL DE LA COMISIÓN

***MARÍA ELENA MÁRQUEZ MARTÍNEZ***
REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN

***LAURA ALEJANDRA RUELAS GUTIERREZ***
REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN



Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

**Lic. Raquel Ortiz Sifuentes, Secretaria de Gobierno Municipal:**

Si algún integrante de esta asamblea desea intervenir, se concede el uso de la voz. No habiendo discusión, se solicita se solicita a los integrantes del Cabildo manifestar el sentido de su voto, de manera económica con relación a la aprobación del punto tratado, quienes estén a favor, ¿en contra?, ¿abstenciones? ***Doy cuenta con 16 votos se aprueba por unanimidad***.----------
---

**Lic. Raquel Ortiz Sifuentes, Secretaria de Gobierno Municipal:**

El siguiente punto en el orden del día es el número 10, asuntos generales, para lo cual se abre el registro de participantes y asuntos a tratar por parte de las y los integrantes de este Cabildo, favor de levantar la mano quien desea participar. Adelante Regidora Laura.

**Lic. Laura Alejandra Ruelas Gutiérrez, Regidora:**

Gracias, quiero hacer de su conocimiento a todo este Cabildo que desafortunadamente es más inseguro estar adentro de las instalaciones que afuera, he sido objeto de vandalismo en mi vehículo y a tal grado que han aflojado las llan…, las tuercas de mis llantas, es inaceptable que no se pueda tener una seguridad correcta en, en el ayuntamiento en las instalaciones de la presidencia, espero se pueda reforzar la seguridad del munis…, este, de las instalaciones, no sólo en las áreas, este, más transitadas, sino también en las zonas públicas y donde se estacionan los vehículos, debido a que no fue una vez, fueron tres veces y la verdad es triste que ni aquí estemos seguros, gracias.

**Lic. Raquel Ortiz Sifuentes, Secretaria de Gobierno Municipal:**

Gracias, tomo nota y pongo acción en eso. No habiendo más asuntos que tratar, informo a este órgano de gobierno que el orden del día ha sido agotado, solicitando respetuosamente a las y los presentes ponernos de pie.----------
---

**Lic. José Saldívar Alcalde, Presidente Municipal:**

Muchas gracias Secretaria. Habiéndose agotado el orden del día se levanta la sesión, siendo las ocho de la mañana con 40 minutos (08:40 horas) del día viernes 27 de diciembre del año 2024 y se declaran válidos todos los acuerdos que aquí se han tomado, agradecemos a todos su presencia, buen fin de semana exitoso cierre de año para que también tengamos un exitoso 2025, muchas gracias.----------
---



Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

**DÉCIMA SESION DE CABILDO
Y SÉPTIMA ORDINARIA
(VERSIÓN PÚBLICA)**

**ATENTAMENTE**
*GUADALUPE, CIUDAD DE VALORES Y ESPERANZAS*
**GUADALUPE, ZAC., A DE 27 DE DICIEMBRE DEL 2024**.

Lic. José Saldívar Alcalde
Presidente Municipal

Lic. Raquel Ortiz Sifuentes
Secretaria de Gobierno Municipal

Lic. Analí Infante Morales
Síndico Municipal

*Regidores del H. Ayuntamiento*

Lic. Francisco Javier Solís Gamboa

Lic. María de Lourdes Martínez Pérez

Lic. Eleazar Moisés Limones Venegas

Lic. Diana Elizabeth Galaviz Tinajero

Lic. Omar Dionicio García Muñoz

C. María Elena Márquez Martínez



Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

**DÉCIMA SESION DE CABILDO
Y SÉPTIMA ORDINARIA
(VERSIÓN PÚBLICA)**

| | |
|---|---|
| Lic. Cristopher Ciro Licona Ramírez | Lic. Diana Karina Trujillo Ortega |
| Lic. Araceli Guerrero Esquivel | Lic. Enrique Guadalupe Flores Mendoza |
| Lic. Nidia Karo Reyes Marín | Lic. María Patricia Molina Durán |
| Lic. Felipe Reyes Martínez | Lic. Laura Alejandra Ruelas Gutiérrez |



Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe